

Fecha 17.07.2014	Sección Empresas y Negocios	Página PP-20
----------------------------	---------------------------------------	------------------------

¿Colusión para salir de la preponderancia?
Ernesto Piedras

INTELIGENCIA COMPETITIVA
Ernesto Piedras epiedras@the-ciu.net

¿Colusión para salir de la preponderancia?

En el marco de discusión y aprobación de la ya promulgada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la semana pasada conocimos la decisión del agente preponderante en telecomunicaciones **América Móvil** de desincorporar y vender ciertos activos en favor de algún operador independiente.

Ello con la intención manifiesta de perder su carácter preponderante, librarse de las medidas asimétricas impuestas y así, conseguir un cambio en su título de concesión para ofrecer el servicio de televisión restringida.

Esta fórmula de salida de la preponderancia está considerada en la nueva regulación sectorial, de manera que se reduzca la participación de mercado por debajo de 50% en el sector.

Al respecto, es necesario enfatizar que si los activos del preponderante, en especial sus torres o radiobases, se vendieran a un operador o empresa arrendadora de infraestructura que ya cuente con este tipo de infraestructura en México, podría llevarnos a un escenario de concentración en donde la nueva empresa poseedora podría ser denominada inmediatamente con poder sustancial de mercado.

Por otro lado, el anuncio de venta de activos del preponderante en favor de un nuevo operador independiente, “con experiencia en el sector de las telecomunicaciones y con alta capacidad económica y técnica”, indicia su desestimo por operadores ya presentes en el mercado mexicano y da la pauta por un postor extranjero.

Nacional o extranjero, la adición de un nuevo operador sería buena noticia para el mercado, primeros resultados de la implementación de nuestra flamante ley.

Efectivamente, una opción es que **América Móvil** ofrezca



Fecha 17.07.2014	Sección Empresas y Negocios	Página PP-20
---------------------	--------------------------------	-----------------

esos activos en mercado abierto.

Si de otra forma es un postor, por llamarle de alguna manera, que ya haya preelegido, será importante pasar la prueba de que no resulte ser uno con el que tenga establecida una relación comercial actual o reciente.

Entre los nombres más sonados se encuentra el operador estadounidense AT&T, compañía que hasta hace muy pocas semanas habría dejado de ser accionista de **America Móvil**, después de ser socios por casi dos décadas y media. Por ello, difícilmente podría considerarse un operador independiente.

Eso se llamaría colusión y está sancionado por la ley de competencia. La colusión entre operadores es el acuerdo para actuar de manera concertada, a todas luces ilícita, contra el resto de sus competidores, perjudicando la libre operación del mercado y la generación de competencia efectiva.

Algunas de las prácticas ejecutadas a partir de estos convenios de colusión consisten en la fijación de precios para eliminar a los competidores, el intercambio de información privilegiada sobre los mercados, la creación de acuerdos de no-competencia entre los operadores coludidos, entre otras prácticas nocivas a la competencia.

En este sentido, es obligación de la autoridad regulatoria investigar y sancionar la ocurrencia de este tipo de prácticas. En la experiencia internacional, los reguladores y las leyes procompetencia han castigado la presencia del fenómeno de colusión mediante la imposición de multas millonarias por atentar contra el desarrollo de la libre competencia.

Con todo, cabe hacer un llamado al **IF** a analizar minuciosamente el procedimiento de desincorporación de activos del agente económico preponderante, vigilando a quién realiza la venta de sus activos, de forma que se evite una nueva simulación operativa y posible colusión que constituya una barrera a la generación de competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones.